RADAR LEGISLATIVO

FICHA LEGISLATIVA

Datos Generales

Modifica la Carta Fundamental para establecer un impuesto específico a la acuicultura, en favor de las regiones en que se desarrolla, como compensación a la explotación de bienes nacionales de uso público

N° Boletín	17874-07	Fecha de ingreso	29 de septiembre de 2025
Origen	Mensaje	Cámara de ingreso	Cámara de Diputadas y Diputados
Autores	Miguel Ángel Calisto (IND-DEM)		
Área SECOS	DESARROLLO COSTERO; ACUICULTURA		
Categoría temática	Institucionalidad y regulación		
Artículos de relevancia para SECOS	Todos		
Se relaciona con el compromiso de	No se relaciona con ninguno de los compromisos del presidente Gabriel Boric (2022-2026).		
Estado*	PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL - INGRESO A COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO (CÁMARA)		

*Proyecto solo ingresado, sin votación en sala a la fecha de elaboración de la ficha: 25/10/2025.

ANTECEDENTES DEL PROYECTO[1]

de los primeros gobernadores regionales, pues la Ley N°21.074 exige avanzar hacia un desarrollo territorial armónico, inclusivo y respaldado por una institucionalidad sólida. Menciona el autor que los gobiernos regionales tienen responsabilidades amplias en planificación, ordenamiento territorial y políticas de ciencia, tecnología e innovación, lo que requiere dotarlos de mayores facultades administrativas y financieras.

Sostiene el autor que, pese al trabajo de la mesa técnica de descentralización y al proyecto de ley en trámite, persiste un vacío relevante en materia de financiamiento regional, lo que limita la acción efectiva de los gobiernos regionales. Plantea que el desarrollo territorial debe basarse en procesos de gobernanza que incorporen la complejidad geográfica, económica, ambiental y cultural de cada territorio, y que las decisiones deben adoptarse desde los propios gobiernos regionales.

Según el autor, en la zona sur austral la salmonicultura es la principal actividad económica y opera sobre bienes nacionales de uso público mediante concesiones que debieran generar beneficios no solo para los titulares, sino también para las comunidades locales y regionales. Menciona que muchas de estas áreas presentan aislamiento, rezago y brechas de desarrollo, por lo que resulta indispensable que la acuicultura contribuya más al desarrollo de los territorios que la sostienen.

Sostiene el autor que, aun cuando la industria salmonera ha logrado mejoras ambientales, estos avances siguen siendo insuficientes para justificar plenamente su impacto ambiental y social. Plantea que el país requiere incentivos adecuados para impulsar un modelo productivo sustentable que, además, fortalezca la competitividad internacional del sector.

Finalmente, menciona el autor que la baja inversión nacional en investigación y desarrollo dificulta la construcción de capacidades científicas y tecnológicas necesarias para una acuicultura sustentable. Y concluye que existe una deuda significativa de la actividad acuícola con la zona austral, evidenciando la necesidad de normas claras que garanticen simultáneamente sostenibilidad, competitividad y equidad territorial.

OBJETIVOS DEL PROYECTO

Establecer un mecanismo de compensación económica específico aplicado a las concesiones acuícolas destinadas a la producción de salmones, con el fin de generar recursos para las regiones y comunas donde estas actividades se desarrollan, permitiendo financiar investigación,

[1] Toda la sección de Antecedentes se encuentra basada en el documento oficial de la moción: Boletín 17874-07. Recuperado de http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=17874-07

ordenamiento territorial, desarrollo regional y medidas que aseguren un modelo productivo sustentable y mitiguen los impactos ambientales asociados a la salmonicultura.

CONTENIDOS DEL PROYECTO

Artículo Único. Agréguese un nuevo artículo transitorio a la Constitución Política de la República, en los siguientes términos:

"Quincuagésima Primera. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 65, inciso cuarto, número 1, para efectos de la administración regional de acuerdo con los artículos 111 y siguientes, establézcase un impuesto específico a favor de las regiones y comunas por la explotación de concesiones acuícolas destinadas a la producción de especies salmonídeas, equivalente a tres centavos de dólar por kilo producido en la concesión acuícola otorgada. Esta compensación deberá destinarse a investigación y desarrollo de las actividades del mar, a los estudios, desarrollo y ejecución de los planes de ordenamiento territorial y al desarrollo de las regiones y comunas en que se encuentren las concesiones acuícolas, con el fin de alcanzar un modelo productivo sustentable de la acuicultura y mitigar los efectos ambientales derivados de esta actividad.

La compensación deberá ser pagada anualmente por el concesionario respectivo, mientras tenga vigentes y operativas las referidas concesiones acuícolas.

Asimismo, se suspende el otorgamiento de nuevas concesiones acuícolas hasta que la autoridad competente determine, mediante norma de carácter general, que se cumplen las condiciones suficientes que aseguren un modelo productivo y los conocimientos necesarios para su debido desarrollo sin afectar el impacto ambiental."

LINK DE INTERÉS

1. Para más información del proyecto, dirigirse a su página de tramitación en el Senado: http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=17874-07